



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
SECRETARIA GENERAL

GUÍA DE USO

GACETA
CONSTITUCIONAL
PLURINACIONAL



VERSIÓN DIGITAL
PRIMER TRIMESTRE
GESTIÓN 2019



INTRODUCCIÓN

El uso y manejo de la Gaceta Constitucional de la gestión 2019 (Primer Trimestre), es práctica y de fácil manejo, misma que viene grabada en una memoria USB externa.

1

Ingresar la memoria USB, permitirá encontrar un menú que presenta los 5 tomos de la Gaceta Constitucional.



Cada tomo de la Gaceta Constitucional incluye un índice con hipervínculos, divididos en trimestres.

2

Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia



ÍNDICE GENERAL

SALA E

SENTENCIAS CONSTITUCIONALES PLURINACIONALES

(Enero a marzo de 2019)

ÍNDICE POR ACCIONES CONSTITUCIONALES ACCIÓN DE LIBERTAD

Sentencia	Expediente	Sentencia	Expediente	Sentencia	Expediente
002018151	3117-2017-047-4	001918151	2616-2019-534-3	002018151	2616-2019-534-3
002018151	2235-2019-454-5	001918151	2616-2019-534-3	002018151	2616-2019-534-3
002018151	2388-2019-484-6	001918151	2616-2019-534-3	002018151	2616-2019-534-3
002018151	2389-2019-484-6	001918151	2616-2019-534-3	002018151	2616-2019-534-3
002018151	2256-2019-464-2	001918151	2616-2019-534-3	002018151	2616-2019-534-3
002018151	2478-2019-504-0	001918151	2616-2019-534-3	002018151	2616-2019-534-3
002018151	2479-2019-504-0	001918151	2616-2019-534-3	002018151	2616-2019-534-3
002018151	2504-2019-514-1	001918151	2616-2019-534-3	002018151	2616-2019-534-3
002018151	2505-2019-514-1	001918151	2616-2019-534-3	002018151	2616-2019-534-3
002018151	2317-2019-514-1	001918151	2616-2019-534-3	002018151	2616-2019-534-3
002018151	2318-2019-514-1	001918151	2616-2019-534-3	002018151	2616-2019-534-3
002018151	2619-2019-514-1	001918151	2616-2019-534-3	002018151	2616-2019-534-3

ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL

Sentencia	Expediente	Sentencia	Expediente	Sentencia	Expediente
0004/2019-51	22450-2019-45-AAC	0014/2019-51	20480-2017-41-AAC	0034/2019-51	2507-2019-50
0005/2019-51	23519-2019-48-AAC	0016/2019-51	25349-2019-46-ACC	0037/2019-51	24989-2019-50
0007/2019-51	21694-2017-44-AAC	0021/2019-51	33831-2019-48-AAC	0038/2019-51	24494-2019-49
0008/2019-51	21594-2017-44-AAC	0033/2019-51	25749-2017-45-ACC	0030/2019-51	24889-2019-50

3

Al ingresar a los vínculos llevará automáticamente al contenido de la Sentencia seleccionada.

Sentencia

- [0001/2019-S1](#)
- [0002/2019-S1](#)
- [0003/2019-S1](#)
- [0004/2019-S1](#)

Expediente

- 23217-2019-47-AL
- 22255-2019-45-AL
- 23898-2019-48-AL
- 22454-2019-45-AAC

Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia



SENTENCIA CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0001/2019-S1

Sucre, 7 de enero de 2019

SALA PRIMERA

Pluripresidenta: MSc. Georgina A. Imsiquar Holler

Expediente: 23217-2018-47-AL

Depositario: Dr. Juan Carlos Flores

En revisión la Resolución 4/2018 de 21 de marzo, cursame de fs. 14 vta. a 17, pronunciada dentro de la acción de libertad interpuesta por Edmundo Carlos Contreras Ramos, en representación de su menor hijo Santiago Contreras, contra el Jefe de la Oficina de Investigación Criminal, Juez de Instrucción Penal Primero de Sacaba del departamento de Cochabamba.

ARTÍCULOS DE LA LEY Y DECRETOS CON RELEVANCIA JURÍDICA

I.1. Conferencia de la demanda

Por memorial presentado el 21 de marzo de 2018, cursante a fs. 4 vta., la acionante, a través de su representante expone lo siguiente:

I.1.1. Hechos que motivaron la acción

En el año 2017, el Jefe de la Oficina de Investigación Criminal del Ministerio Público en su calidad, por la presunta comisión del delito de tráfico de sustancias controladas en flagrancia, previsto y sancionado en los arts. 35 de la Ley 1008 de 19 de julio de 1968 (L008) –Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas–, se realizó la audiencia de remisión de los actos procesados, el 15 de febrero de 2018, ante el Juez de Instrucción Penal Primero de Sacaba del departamento de Cochabamba.

En dicha audiencia, el Juez de Instrucción, tras escuchar las alegaciones de la acionante, por tratado de pedir audiencia de cesación a su detención preventiva ante el Tribunal de Sentencia Penal al cual corresponde la competencia para la resolución de la demanda, informó que no existían razones que no se habían removido los actuados del proceso, motivo por el cual, a través de sus hijos, debía peregrinar hasta el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba para obtener información y solicitar la referida audiencia.

GA CETA CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

17

4

Para retornar al índice general presionar el botón “volver al índice”, que se encuentra en la parte superior izquierda de cada Sentencia.

